



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 14 AGO 2012

VISTO Y CONSIDERANDO el traslado del suscripto a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día 23 de Agosto del corriente año, a los efectos de realizar gestiones en la casa de Tierra del Fuego.

Que por lo tanto corresponde autorizar la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/USH (ida 23/08/12 regreso 27/08/12).

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y reglamento interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos USH/BUE/USH (ida 23/08/12 regreso 27/08/12) a nombre del suscripto, quien se trasladará a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos al suscripto, de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTICULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 4º.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

317 / 12

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo